

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres tentativos de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPUTADORES DEL ECUADOR CODEC S.A. otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 28 de agosto y 13 de noviembre de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de COMPUTADORES DEL ECUADOR CODEC S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de agosto de 1995 por la cual se aumenta el capital y reforma sus estatutos la compañía en referencia, que mediante escritura pública rectificatoria otorgada en esa misma Notaría el 13 de noviembre de 1995 se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las referidas escrituras se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

Dra. Beatriz García Banderas

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1543 del Registro Mercantil tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.
Quito, a 27 de junio de 1977

